



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Decreto

Número:

Referencia: EX-2021-27106006- -GDEBA-MECGP

VISTO el expediente EX-2021-27106006-GDEBA-MECGP de Contaduría General de la Provincia, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia a los fines jubilatorios, a partir del 1° de diciembre de 2021, de María Cecilia CALDERÓN, y

CONSIDERANDO:

Que María Cecilia CALDERÓN presentó la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 1° de diciembre de 2021, al cargo de Directora General de Control Contable, Agrupamiento Autoridades Superiores, Categoría 27, quien había sido designada por Decreto N° 1142/18;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la funcionaria saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que en las actuaciones se certifica que la interesada registra una antigüedad de treinta y cinco (35) años, siete (7) meses y dos (2) días de servicios computables a los fines jubilatorios en la Administración Pública Provincial, y que ha desempeñado como mejor cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos, el de Directora General de Control Contable, Agrupamiento Autoridades Superiores, Categoría 27;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la gestión encuadra en el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la JURISDICCIÓN 1.1.1.09 - ORGANISMO DE LA CONSTITUCIÓN - CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, a partir del 1º de diciembre de 2021, la renuncia presentada por María Cecilia CALDERÓN (DNI N° 14.723.618 - Clase 1961) para acogerse a los beneficios jubilatorios, al cargo de Directora General de Control Contable, Agrupamiento Autoridades Superiores, Categoría 27, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el que fuera designada mediante Decreto N° 1142/18, en los términos del artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Certificar, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 24 y 41 del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94), que la interesada registra una antigüedad de treinta y cinco (35) años, siete (7) meses y dos (2) días de servicios computables a los fines jubilatorios en la Administración Pública Provincial, y que ha desempeñado como mejor cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos, el de Directora General de Control Contable, Agrupamiento Autoridades Superiores, Categoría 27, en el que fuera designada por Decreto N° 1142/2018.

ARTÍCULO 3º. Otorgar a María Cecilia CALDERÓN (DNI N° 14.723.618 - Clase 1961) la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, reglamentada por el Decreto N° 1859/05.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que la jurisdicción confeccionará la correspondiente certificación de servicios para ser presentada juntamente con copia del presente ante el Instituto de Previsión

Social de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en el presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, Sector Público Provincial No Financiero – Administración Provincial – Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.09 - Organismo de la Constitución - Contaduría General de la Provincia, Unidad Ejecutora 58, Programa 02, Actividad 1, Finalidad 1, Función 6, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Principal 6, Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.